

Señor.

Juan Antonio de Miranda Profesor de Latini-
dad examinado, Recibido por Vm.^o como Con-
cejal Justicia y Reg.^o de esta Villa, Como consta
ta por Decreto de Vd. de este presente mes de
Julio 1756. Puesto a la obediencia de Vm.^o con
todo Rendim.^{to} Dice Vd. alla Vribiendo dho
Magisterio en ella con quanta aplicacion
cabe por esta vnicam.^{te} dedicado y aplicado
en el, sin otra ocupacion de q.^o Resulta al co-
mun de Vecinos de esta Villa la Utilidad mas
importante por la educacion y buena crianza
de las hijos, pero al mismo tiempo Experi-
menta y padece el Suplicante el mayor
cajiao y Cortedades, para poder sufragar
a la manutencion de su familia, Respecto

